



## **Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono**

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



### **ORDENANZA N° 1147/2022**

#### **AUMENTO TARIFA TAXIS**

##### **FUNDAMENTOS:**

Como consecuencia del proceso inflacionario, y a los fines de mantener la relación del valor adquisitivo, se hace necesario efectuar la actualización de las tarifas del servicio público de taxis.

Que mediante ordenanza N° 1134/2022 se dispuso "ARTÍCULO 1: DISPONGASE que las tarifas para el servicio público de "taxis", en virtud del artículo 21 de la Ordenanza n° 593, serán de Pesos Ciento veinticinco (\$125) la bajada de Bandera, con más pesos Once (\$11) por cada cien metros recorridos; y Pesos Ciento veinticinco (\$125) la bajada de Bandera con más pesos Trece (\$13) en horario de 00:00 a 06:00 hs. tarifa que entrará en vigencia a partir a de la aprobación y promulgación de la presente.

Una copia de esta ordenanza deberá ser exhibida, en forma obligatoria, en la parte posterior del asiento del conductor a fin de que el pasajero pueda tenerla a la vista." Que habiéndose mantenido reuniones con el sector de permisionarios de taxis se acordó mantener un lineamiento de tarifa acorde a los valores que regionalmente se aplica en los municipios vecinos.

El incremento acordado será de un cuarenta y tres por ciento (43%) en dos tramos uno de veintitrés por ciento (23%) en mes de octubre y otro del veinte por ciento (20%) en el mes de diciembre del corriente año.

Que es facultad del Concejo Deliberante en virtud del art. 5, 123 C.N., 180 y 186 inc. 7 de la C.P., y art. 30 inc. 1 y 18 de ley 8102.-

Que por ello:



## Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA N° 1147/2022**

ARTÍCULO 1: DISPÓNGASE que las tarifas para el servicio público de “taxis”, en virtud del artículo 21 de la Ordenanza n° 593, serán de pesos ciento cincuenta y cuatro (\$154) la bajada de bandera, con más pesos trece (\$13) por cada cien (100) metros recorridos; y pesos ciento cincuenta y cuatro (\$154) la bajada de bandera, con más pesos dieciséis (\$16) en horario de 00:00 a 06:00 hs, tarifa que entrará en vigencia a partir de la aprobación y promulgación de la presente. Una copia de esta ordenanza deberá ser exhibida, en forma obligatoria, en la parte posterior del asiento del conductor a fin de que el pasajero pueda tenerla a la vista.

ARTÍCULO 2: ESTABLEZCANSÉ las siguientes tarifas a partir del 01 de diciembre de 2022: Para la bajada de bandera pesos ciento ochenta y cinco (\$185), y por cada 100 metros recorridos pesos dieciséis (\$16). En el horario de 00:00 a 06:00 hs. se aplicarán las siguientes tarifas: pesos ciento ochenta y cinco (\$185) la bajada de bandera, y por cada cien (100) metros recorridos pesos diecinueve (\$19).

ARTÍCULO 3: PUBLÍQUESE en los principales comercios del radio urbano y en aquellos que sirvan como paradas oficiales de las líneas de ómnibus de media y larga distancia una copia de la presente Ordenanza. -

ARTICULO 4: DEROGUESE el artículo primero de la ordenanza n° 1134/2022.-

ARTICULO 5: PROTOCOLICESE, PUBLÍQUESE, HAGASE CUMPLIR, ARCHÍVESE. -

ORDENANZA N° 1147 /2022. Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Nono a doce días del mes de octubre de 2022.-